

Número de resolución:
PA/222/2023/9722
Fecha 29 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 10 de octubre de 2022 de la Consejería de Presidencia, se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación 2022 (BOPA 24/10/2022), posteriormente modificada por Resolución de 11 de noviembre de 2022, por la que se aceptan varias renunciaciones (BOPA 29/11/2022).

Segundo.- El pago de las subvenciones se tramita a través del expediente CONTA 2022 1100004991, contabilizado el 16 de noviembre de 2022. El procedimiento establecido en las bases reguladoras es el de pago anticipado, y previa solicitud a la Dirección General de Finanzas y Economía, el 25 de noviembre de 2022 la Tesorería del Principado de Asturias ordena las transferencias bancarias a las entidades beneficiarias por las cuantías de las ayudas concedidas, entre las cuales se incluye la de Médicos del Mundo por importe de 89.113,30 € para su proyecto "Mejora del acceso a la salud con énfasis en la mortalidad materno-infantil y la lucha contra la violencia basada en género en los distritos de Koinadugu y Falaba en Sierra Leona".

Tercero.- A instancia de la beneficiaria, se revisa el procedimiento de pago el 27 de marzo de 2023 y se comprueban los siguientes extremos:

- en la tramitación del documento contable de pago se seleccionó una cuenta bancaria del tercero entre las siete que tenía de alta en ASTURCON XXI; una cuenta que, sin embargo, había sido cancelada sin haber sido dada de baja en el Principado de Asturias.
- el 5 de diciembre de 2022, la entidad bancaria devuelve el pago a la cuenta del Principado señalando el siguiente motivo: "*por orden del beneficiario*". En estos casos, la Tesorería no avisa al órgano gestor inmediatamente de la incidencia, como lo hace cuando la cuenta bancaria de destino ha sido cancelada.
- el 26 de enero de 2023 Tesorería reintegra la subvención al presupuesto del Principado pero, como el ejercicio 2022 ya está cerrado, no retorna a la partida de gastos de origen, sino a la cuenta general de ingresos.

Cuarto.- El 10 de noviembre de 2023, previa autorización de Consejo de Gobierno, se contabiliza el expediente de modificación presupuestaria 2000002215, por el que se efectúa una transferencia de crédito desde la Sección 31 a la aplicación de gastos de la convocatoria, toda vez que ni el centro gestor ni la sección disponían de recursos ni adecuados ni suficientes para completar el pago pendiente.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614205702447440153			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar es competente para dictar la presente resolución de conformidad con el artículo 11 f) del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1. de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, en relación con el artículo 41.1. del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo por importe no superior a 500.000 euros.

Tercero.- El artículo 37.2 del TRREPPA establece que los reintegros que se produzcan por pagos hechos en ejercicios anteriores continuarán aplicándose al presupuesto de ingresos como reintegros de ejercicios cerrados, no pudiendo originar en ningún caso habilitación de créditos.

RESUELVO

Único.- Autorizar y disponer un gasto así como reconocer la obligación por importe de 89.113,30 €, con cargo a la aplicación 20.06.313C.794.000 de los vigentes Presupuestos Generales, para el pago a Médicos del Mundo (G79408852) de la subvención concedida por Resolución de 10 de octubre de 2022 de la Consejería de Presidencia, para la ejecución del proyecto de cooperación "Mejora del acceso a la salud con énfasis en la mortalidad materno-infantil y la lucha contra la violencia basada en género en los distritos de Koinadugu y Falaba en Sierra Leona".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614205702447440153			

Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Documento firmado electrónicamente por
MELANIA ALVAREZ GARCIA
La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar
Principado de Asturias a 29 de noviembre de 2023
15:07:49